



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL- VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO- NUEVA ALIANZA". -.....

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/5/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por el **Ciudadano Juan Guillermo Caamal May**, en su calidad de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Resultado Consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de julio del 2018, efectuado por el Consejo Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la Nulidad de la Votación Recibida en las Casillas y como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche Para Todos". (Sic). **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **diez de agosto de dos mil dieciocho**.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **diez de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente. al Consejo Electoral Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha diez de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc

Ced. Prof. 3661745



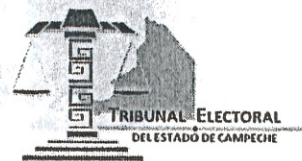
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de acumulación

Magistratura Numeraria

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/5/2018

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO - NUEVA ALIANZA.

ACTO IMPUGNADO: "...EL RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2018, EFECTUADO POR EL CONSEJO DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, POR LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A FAVOR DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS."(SIC)

MAGISTRADA NUMERARIA E INSTRUCTORA: CIUDADANA LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Numeraria e Instructora con los escritos del ciudadano Juan Guillermo Caamal May, recibidos ante la Oficialía de Partes el día ocho de agosto del año en curso. Doy fe. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de acumulación

Magistratura Numeraria

VISTOS: La cuenta de la Magistrada Instructora:

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación. Se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran los escritos del ciudadano al ciudadano Juan Guillermo Caamal May, mediante el cual da cumplimiento a los requerimientos que se le hicieran mediante proveídos de fechas uno y ocho de agosto del año en curso, respectivamente.

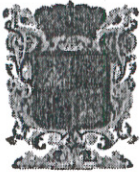
En consecuencia, acumúlese a los autos todo lo anterior, para que obre conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO: Respecto a la solicitud de copias simples de todo lo que obra en el presente juicio de inconformidad, de conformidad con el artículo 196 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y a efecto que **se pronuncien** las partes integrantes del presente expediente, respecto a la solicitud de la parte actora, **dese vista** a la ciudadana Yolanda Linares Villalpando, Representante de la Coalición Campeche Para Todos conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, con domicilio para oír y recibir notificaciones, en el Edificio del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional ubicado en la Avenida dieciséis de septiembre sin número, Colonia Centro, de la Ciudad de Campeche, Campeche; a efecto de que mediante el aviso de privacidad correspondiente, manifiesten lo propio con relación a la obtención, tratamiento y publicación de sus datos personales, lo anterior, con base en los artículos 3, fracción II, 36, 37, 38, 39, 43, 45 y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

TERCERO: Reserva de Acordar. En razón de lo señalado en el punto de Acuerdo anterior esta autoridad jurisdiccional, se reserva acordar conforme a lo solicitado por el ocurrente, en lo referente a la expedición de copias simples de todo lo que obra en el Presente Juicio, de conformidad con los artículos 195 y 196 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en cuanto lo permitan y no entorpezca las labores Jurisdiccionales para su tramitación y resolución, dentro de las oficinas de este Tribunal Electoral y bajo la supervisión de algún funcionario.

Notifíquese personalmente al **tercero interesado** y por estrados a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 690, 691 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Cúmplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana Magistrada Numeraria e Instructora, ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de acumulación

Magistratura Numeraria

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP MEX

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con fecha (diez de agosto de dos mil dieciocho) se turnan los asuntos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. Conste.